





Datos personales del Cliente

Nombre y apellido: Agustin Maximiliano Forti

D.N.I.: 43.031.356 C.U.I.L.: 20-43031356-9 Sexo: Masculino

Estado Civil: Soltero/a

No solicita documentación en braille Nivel de educación: Secundario Situación Laboral: Rel.dependencia/fiio Actividad: Asesoria, ingenieria, servicios

Ingreso Fijo: \$48200,00

Lugar de nacimiento: Argentina Fecha de nacimiento: 22/11/2000

Nacionalidad: Argentina

Condición de I.V.A.: Consumidor Final

Ocupación: Administrativo/a Ingreso Variable: No informa



Datos de contactabilidad del Cliente

Domicilio Real: Avda Del Libertador 0002451 Piso: 12 Dpto.: B

Localidad: Olivos Provincia: Buenos Aires

Teléfono PARTICULAR: 54 (11) 4795 - 1167 **Teléfono PARTICULAR:** 54 (11) 15 - 3789 - 2222 País: Argentina

Código postal: 01636

E-mail: agustin.forti@gmail.com



E-Resumen (Todos los productos)

Los resúmenes de Cuentas y Tarjetas de Crédito serán puestos a su disposición a través del sistema de visualización de Francés net, con la posibilidad de recibir un recordatorio en su correo electrónico, salvo que usted solicite expresamente el envío por correo postal.

Adhiere a E-Resumen en todos sus productos: Si

Email: agustin.forti@gmail.com



Resumen del Paquete Cuenta Full - Upgrade

Productos que componen el Paquete

Cuenta Corriente Bancaria Pesos - Preexistente Mastercard Gold - Preexistente Visa Gold - Alta

Motivo de la Solicitud: Uso Personal

Modo de cobro de comisión de Paquete: Bonificada



Datos de la Cuenta Corriente en Pesos sin Acuerdo - Preexistente

Número de cuenta: 354-567857/6 Motivo de la Solicitud: Uso Personal Forma de Operar: Unipersonal

Datos de la Tarjeta Visa Gold - Alta

Debita en: Caja de ahorros pesos - Nº: 354-440897/4

Límite de Compra: 115.000,00 Tipo de Pago: Pago débito total

Grupo de Afinidad: Tarjeta Cierre de Liquidación: Vencimiento semana 2 del

mes



Tabla de Comisiones y Cargos en Pesos y Moneda Extranjera - Personas Físicas - Vigencia 1 de septiembre de 2022

Cuenta "Full"	Precio vigente	Precio diciembre 2022
Mantenimiento mensual del paquete	\$ 3.450,00	\$ 4.200,00
Chequeras		
1er. chequera	sin cargo	sin cargo
Chequeras de 25 cheques	\$ 133,00	\$ 133,00
NOTA: Los importes incluyen IVA. Las restantes comisiones son las vigentes para cada pro	ducto	

Mantenimiento

Caja de Ahorro en Dólares Sin Cargo Visa Débito Sin Cargo

Operaciones con Tarjeta VISA Débito	Precio vigente
as extracciones de clientes Plan Sueldo, Planes Sociales y Jubilados en la red nacional se encuentran bonificadas	
eposición de tarjeta por denuncia (por deterioro o desmagnetización bonificada)	\$ 850,00
enovación de tarjeta	sin cargo
lovimientos	
n cajeros automáticos propios	sin cargo
n cajeros automáticos de la red	\$ 135,00
n cajeros automáticos de otras redes	\$ 165,00
n cajeros automáticos de redes del exterior	\$ 300,00
ash express	
xtracción de efectivo sin visa débito en cajeros automáticos propios	\$ 30,00
xtracción de efectivo sin visa débito en cajeros automáticos de la red	\$ 70,00

NOTA: Los importes incluyen IVA. Las restantes comisiones son las vigentes para cada producto.

Cargos y Comisiones Comunes	Precio vigente
Copia de documentación	sin cargo
Saldos inmovilizados	(1)
(1) Valor de la pieza postal "carta certificada plus" (servicio básico de hasta 150grs.) del Correo Argentino	
Cargos por gestión por cobranzas	
SMS	\$ 0,25 c/u (2)
Gestión telefónica	\$ 10,35 c/u (3)
(2) Con un máximo mensual de 5 envíos por cada uno de los productos con impagos.	
(3) Con un máximo mensual de 5 comunicaciones por cada uno de los productos con impagos.	
Cartas bajo puerta	\$ 6,90 (4)
Piezas con acuse de recibo impagos	\$ 17,64 (4)
Telegramas	\$ 42,62 (4)
Cartas documento	\$ 70,00 (4)
(4) Con un máximo mensual de 3 envíos por cada uno de los productos con impagos	





NOTA: Los importes incluyen IVA. Las restantes comisiones son las vigentes para cada producto.

BBVACHECK: Compensación federal uniforme - Cheques a cargo de otros Bancos	Precio vigente
Localidades con sucursal	7,00 ‰
Mínimo por cheque	\$ 35,00
Localidades sin sucursal	12,00 ‰
- Mínimo por cheque	\$ 35,00
Cheques rechazados	\$ 136,00

NOTA: Los importes incluyen IVA. Las restantes comisiones son las vigentes para cada producto.

Ordenes de pago recibidas desde el exterior	Precio vigente
Comisión por operación	0,125 % - Mínimo U\$S 60,00
Comisión por operación por el concepto "Jubilaciones y pensiones" y para Órdenes de Pago por importes menores a U\$S 250 (o su equivalente en otra moneda)	0,125 % - Mínimo U\$S 10,00
Comisión por NO negociación de divisas	0,30 %
BBVA Argentina S.A. no se hace responsable ante el cobro de comisiones en el exterior por parte del Banco Corresponsal.	

Comercio Exterior

El tarifario se definirá al momento de la operación

USTED PUEDE CONSULTAR EL REGIMEN DE TRANSPARENCIA ELABORADO POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOBRE LA BASE DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS A FIN DE COMPARAR LOS COSTOS, CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS, INGRESANDO A http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Comparacion de Comisiones.asp

NOTA: LOS VALORES INDICADOS ANTERIORMENTE INCLUYEN IVA



Tabla de Comisiones y Cargos en Pesos Tarjetas de Crédito - Personas Físicas vigencia: 01/09/2022

MASTERCARD GOLD	Precio vigente
Mantenimiento *1	\$ 499,73
Emisión *1	Sin cargo
Comisión anual *1	\$ 20.570,00
Comisión por reposición	\$ 1.355,20
Comisión por adicional	Sin cargo
Comsión anual con cobranding *1	\$ 20.570,00
Límite de financiación	100%
Adelantos en efectivo	10%
Base imponible anualizada	\$ 467,31

*1 FSTAS COMISIONIES	DUEDEN BONIEICARSE SULA	TAR IFTA SE INCLUYE EN UN CUENTA	
	PUPLIEN DUNIFICARDE DE A	CIARTETA SE INCLUTE EN UN CUENTA	

VISA GOLD	Precio vigente
Mantenimiento *1	\$ 499,73
Emisión *1	Sin cargo
Comisión anual *1	\$ 20.570,00
Comisión por reposición	\$ 1.355,20
Comisión por adicional	Sin cargo
Comsión anual con cobranding *1	\$ 20.570,00
Límite de financiación	100%
Adelantos en efectivo	10%
Base imponible anualizada	\$ 467,31
*1 ESTAS COMISIONES PUEDEN BONIFICARSE SI LA TARJETA SE INCLUYE EN UN CUENTA	
Recupero por gestión de cupones solicitados	\$ 2,42
Comisión por uso de caj. auto. por consultas	Sin cargo
Comisión por uso de cajero aut. por ope.de pago	Sin cargo
Comisión por adelanto en efectivo	Sin cargo
Cargo por gestión de cobranza via SMS *1	\$ 0,30
*1 CON UN MAXIMO MENSUAL DE 5 ENVIOS POR CADA UNO DE LOS PRODUCTOS IMPAGOS	
Cargo por gestión de cobranza via gest.tel. *1	\$ 12,52
Cargo por gest. de cobra via cartas bajo puerta *2	\$ 8,34
Cargo por gest. de cobra via car con acuse de rec *2	\$ 21,34
Cargo por gestión de cobranza via telegramas *2	\$ 51,57
Cargo por gestión de cobra via cartas doc *2	\$ 84,70

^{*1} CON UN MAXIMO MENSUAL DE 5 COMUNICACIONES POR CADA UNO DE LOS PRODUCTOS IMPAGOS

^{*2} CON UN MAXIMO MENSUAL DE 3 ENVIOS POR CADA UNO DE LOS PRODUCTOS IMPAGOS.

Bonificaciones Por Suma Puntos	Precio vigente
Bonif. por SumaPuntos Visa Inter/Talleres Inter	\$ 300.000,00
Bonif. por SumaPuntos Visa Oro/Talleres Oro	\$ 420.000,00
Bonif. por SumaPuntos Visa Platinum	\$ 720.000,00
Bonif. por SumaPunt MasterCard Inter	\$ 300.000,00
Bonif. por SumaPuntos MasterCard Oro	\$ 420.000,00



Upgrade de Paquete Número de Trámite 340491976 ID de Formulario AH002022100008017441

Bonif. por SumaPuntos MasterCard Platinum	\$ 720.000,00
Bonif. por SumaPuntos MasterCard Black	\$ 900.000,00
Bonif. por SumaPuntos Visa Peugeot/Renault Inter	\$ 300.000,00
Bonif. por SumaPuntos Visa Peugeot/Renault Oro	\$ 420.000,00

Bonificaciones Por Cobranding	Precio vigente
Comsión anual con cobranding Visa River *1	Sin cargo
Comsión anual con cobranding Visa Xeneixe *1	Sin cargo
Comsión anual con cobranding MasterCard Xeneixe *1	Sin cargo

*1 EL MANTENIMIENTO MENSUAL PUEDE BONIFICARSE SI LA TARJETA SE INCLUYE EN UN CUENTA CON DICHO BENEFICIO

El mantenimiento de la Tarjeta Visa Talleres se encuentra bonificado por 12 meses desde el alta.

La comisión anual se bonificará si el consumo anual es igual o mayor al indicado.

Puede bonificarse más allá del mencionado plazo si la Tarjeta se asocia a un cuenta con este beneficio.

Los precios mencionados no incluyen IVA.





Condiciones generales que rigen la operatoria de los productos y servicios del Banco BBVA Argentina S.A.

El Cliente firma esta solicitud en la que se detallan los términos y condiciones de los productos y/o servicios contratados. La solicitud se integra con la información y documentos agregados por el Cliente, firmados o no, en los que se suministra datos.

En caso de diferencias entre las condiciones generales que a

continuación se detallan y las condiciones específicas de cada producto y/o servicio, se aplicarán estas últimas.

Por favor, lea atentamente las mismas y consulte ante cualquier duda antes de firmarlas.

Partes

Cliente: Es cada una de las personas físicas o jurídicas a cuyo nombre está la cuenta, productos y servicios. Las personas físicas y/o jurídicas definidas como titular son responsables ilimitada y solidariamente, ya sea

que actúen por sí, por terceros, por representantes y/o apoderados. **Banco:** Es la Entidad Financiera, Banco BBVA Argentina S.A.

Aceptación

Esta solicitud se entenderá como aceptada mediante alguno y/o algunos de los siguientes hechos: En el caso de préstamos, mediante la acreditación de la suma solicitada en la cuenta indicada, en el caso de cuentas, mediante su efectiva apertura, en el caso de cajas de seguridad, mediante la entrega de las llaves, en el caso de tarjetas de

crédito, mediante la entrega del plástico.

Una vez aprobada, el Banco remitirá la correspondiente confirmación a través del correo electrónico informado en esta solicitud.

Queda entendido que la mera presentación de esta solicitud no implica su aceptación.

Titularidad

Cualquier cambio en la titularidad de las cuentas debe ser autorizado por todos sus titulares. Las cuentas pueden abrirse bajo las siguientes modalidades: a) Cuentas a orden recíproca o indistinta; b) Cuentas a orden conjunta o colectiva; c) Cuentas a nombre de una o más personas y a la orden de otra.

Las modificaciones realizadas por el Banco a solicitud del Cliente se

aplicarán inmediatamente. El cierre de la cuenta, los otorgamientos, modificaciones, renuncias o revocaciones de facultades y el cambio de domicilio, deberán ser notificados previa y fehacientemente al Banco y requerirán el consentimiento de todos los titulares solo cuando se trate de cuentas de titularidad conjunta.

Responsabilidad Solidaria

Los titulares de productos y/o servicios asumen el carácter de codeudores solidarios y principales pagadores de todas las obligaciones contraídas y a contraer, por sí o por terceros

autorizados, emergentes de todos los productos y/o servicios, renunciando expresamente a los beneficios de excusión y de división.

Medios - Identificación

El Cliente podrá operar con la Banca Electrónica / Telefónica y para ello se le solicitará su identificación y claves personales.

Por norma del B.C.R.A, el único documento de identificación válido

para los argentinos, es el documento nacional de identidad (D.N.I.) que deberá ser presentado, en cada oportunidad ante el Banco, en beneficio de la propia seguridad y por exigencia de las normas vigentes.

Modificaciones - Entrada en vigencia

El Banco puede modificar las condiciones generales y particulares de los productos y/o servicios, y/o las comisiones, y tiene el deber de informarlo con 60 (sesenta) días de anticipación. Si el Cliente no llegara a estar de acuerdo con las modificaciones informadas, podrá poner

término anticipado al contrato sin cargo siempre que lo haga antes de que dichas modificaciones entren en vigencia y que lo comunique al Banco por medio fehaciente. En este caso deberá cumplir con las obligaciones pendientes a su cargo.

Notificaciones

Las comunicaciones podrán efectuarse por cualquier medio disponible, en particular, mediante la inclusión de la información en el resumen de cuenta, mediante e mail; o a través de comunicaciones cursadas entre el Banco y el Cliente, salvo que las normas impongan una formalidad especial. Asimismo, el Banco podrá incluir las comunicaciones en su portal de internet www.bbva.com.ar y/o en las carteleras de las sucursales y/o en cualquier publicación -incluyendo folletos o boletines de información- que se remiten a los Clientes, hoy denominado "News". Por este medio, el Cliente informa la dirección de correo electrónico en la que recibirá los mensajes, avisos, alertas y/o notificaciones que remita El Banco. El Cliente se compromete a tomar las precauciones necesarias para que la información que se envíe a su correo electrónico solo sea vista por él. El Cliente declara conocer y aceptar que la información que

se envíe a su correo electrónico incorpora la fecha y hora en que fue generada. El Cliente declara conocer que, por razones de seguridad, el Banco podrá incorporar en los mensajes que le envíe sus datos personales en forma parcial. Asimismo, declara conocer que la presente importa el consentimiento que prevé la Ley Nº 25.326 de Protección de Datos Personales y sus normas reglamentarias. A su vez, acepta considerar como prueba las constancias que surjan del sistema informático del Banco. El Cliente se compromete a actualizar su dirección de correo electrónico, y quedan bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias que dicha acción u omisión impliquen, sin que pueda alegar falta de notificación por parte del Banco.

Registro de Firma

El Cliente debe, en el primer contacto, registrar su firma en el Banco, y se obliga a notificar cualquier cambio en la misma y a concurrir a

actualizar su registro ante cada solicitud del Banco.

Resumen de Cuenta





Los movimientos, débitos, créditos, saldos, transferencias, intereses, comisiones, impuestos, aranceles, retenciones, ajustes de toda operación o cargo relacionado con los productos y/o servicios, se informarán en el resumen de cuenta, que se emitirá conforme a la periodicidad determinada por el Banco para cada producto o la que el Cliente solicite abonando un cargo adicional. No obstante el envío del

resumen, el mismo puede ser consultado por los medios electrónicos donde se encuentren disponibles: Banca Online y/o a través de consultas en cajeros automáticos u otro medio adicional que pudiese existir. En cualquier momento el Cliente podrá solicitar copias de los resúmenes de cuenta los que tendrán un cargo.

Términos y condiciones E-resumen

1. El cliente conoce que los resúmenes del Banco y/o pólizas de BBVA Seguros serán puestos a disposición a través de su correo electrónico y mediante el sistema de visualización de Banca Online con la posibilidad de recibir un recordatorio vía Mail. 2. El cliente declara conocer y aceptar que el alta del servicio "E-Resumen" no lo exime de responsabilidad alguna respecto al cumplimiento en tiempo y forma de todas y cada una de las obligaciones que asumiera con el Banco y BBVA Seguros conforme las condiciones generales de contratación oportunamente suscriptas para cada uno de los productos que posee activos con la entidad. Lo expuesto incluye los casos en los que por cualquier causa no recibiera el/los resumen/es y/o pólizas en la dirección de correo electrónico denunciada ante el Banco al momento de contratar/aceptar este servicio. 3. El cliente se compromete a actualizar la dirección de correo electrónico en la que el Banco informará la disponibilidad del resumen de sus productos. Podrá visualizar el resumen a través de Banca Online. La modificación debe efectuarla ingresando a través de la opción Mis Datos. 4. El cliente conoce y acepta que en caso que la dirección de correo electrónico proporcionada sea incorrecta, inválida, incompleta, en caso de que sufriere modificaciones, o no fuere actualizada; no recibirá el aviso de disponibilidad de su resumen/ póliza en Banca Online. Quedan bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias que dicha acción u omisión impliquen. 5. La información que el cliente recibe en virtud del Servicio contratado es de uso personal y confidencial, por lo cual se

compromete a no denunciar direcciones de e-mail que no fueren de su uso personal. Del mismo modo, adopta todas las precauciones necesarias para que la información que se envíe a su correo electrónico sea visualizada y conocida por él y mantiene indemne al Banco y a BBVA Seguros de toda responsabilidad si no adoptase tales recaudos. 6. El Cliente elige las empresas de correo electrónico y los proveedores de las tecnologías y equipos requeridos que le resulten confiables. Las condiciones de contratación con estas empresas o proveedores son ajenas al Banco. Por ello el Banco y BBVA Seguros no son responsables de los inconvenientes que el servicio contratado con dichas compañías pudiere generarle respecto a la recepción del mail de aviso contratado. 7. El Banco y BBVA Seguros son responsables por el funcionamiento adecuado de los sistemas tecnológicos necesarios para generar el aviso sobre la disponibilidad de la documentación. 8. Al aceptar los presentes términos y condiciones el cliente presta el consentimiento que prevé la ley 25.326 de Protección de Datos Personales y sus normas reglamentarias, y se hace responsable de cualquier consecuencia, en relación a la Ley mencionada. 9. El cliente acepta considerar como prueba las constancias que surjan del sistema informático del Banco. 10. El Cliente conoce que el Banco y BBVA Seguros quedan autorizados a poner término, total o parcialmente a este servicio y/o modificarlo cuando lo consideren conveniente sin expresión de causa mediante comunicación por escrito con un plazo mínimo de 60 días

Débito automático

En caso de solicitar el alta del Débito Automático de un servicio, se deberán informar los códigos de referencia de las facturas correspondientes según el requerimiento de cada empresa a vincular. **Débito Automático en Cuenta:** El Cliente podrá solicitar al Banco mediante orden expresa y escrita la suspensión de un débito hasta el día hábil anterior inclusive a la fecha de vencimiento. La orden de suspensión deberá indicar la obligación de que se trata, y la cantidad de débitos futuros a suspender a partir del próximo. Asimismo podrá, dentro de los 30 (treinta) días corridos desde la fecha del débito, revertir débitos por el importe total de cada operación. La solicitud deberá indicar la obligación de que se trata, la fecha de débito, el

importe correspondiente y todo otro dato adicional que permita al Banco identificar la operación. La devolución de los fondos será efectuada dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles siguientes a la fecha en que el Banco reciba la instrucción del Cliente. El Cliente presta conformidad y libera de toda responsabilidad al Banco que debitará a la empresa pública o privada prestataria del servicio el importe revertido. Cuando el Cliente haya solicitado el servicio de pago directo de servicios y/o impuestos ante la empresa pública o privada prestataria deberá gestionar ante la misma la suspensión y/o interrupción de los débitos del pago directo.

Débito Automático en Tarjeta de Crédito: Para solicitar el alta de débitos automáticos de impuestos y/o servicios sobre una TC Banco BBVA Argentina S.A. es requisito que el comercio este adherido al momento del requerimiento en la tarjetera que opte para el servicio, Visa y/o Mastercard. Para ello podrán consultarle en forma online en "www.visa.com.ar" o "www.masterconsultas.com.ar" o en los teléfonos disponibles informados por la tarjetera. El Cliente podrá ordenar al Banco mediante orden expresa y escrita la suspensión de un débito hasta el día hábil anterior inclusive a la fecha de vencimiento. La orden de suspensión deberá indicar la obligación de que se trata, y la cantidad de débitos futuros a suspender a partir del próximo vencimiento. El

cliente podrá establecer montos máximos a debitar de su cuenta por cada servicio y/o impuesto que desee, informando en orden expresa la obligación de que se trata brindando los datos necesarios que se requiera para confirmar la operación que requiere. Si las distintas obligaciones contratadas no pudieran debitarse en la fecha pactadas porque las cuentas que tienen esta orden de débito no están en situación normal, el banco no será responsable de este pago ni de los perjuicios que pudiera ocasionarle al cliente. Cuando el Cliente se haya adherido al servicio de débito automático de servicios y/o impuestos ante la empresa pública o privada prestataria deberá gestionar ante la misma la suspensión y/o interrupción de los débitos.

Operaciones por ventanilla

El Cliente tiene derecho a efectuar operaciones por ventanilla sin restricciones de tipo de operación ni de monto mínimo, salvo las que pudieran existir por cuestiones operativas. No se aplican comisiones a

las operaciones efectuadas por personas físicas, salvo en los casos de transferencias, en los que se aplicarán las comisiones máximas fijadas por el BCRA y detalladas en la tabla de comisiones y gastos.

Impuestos

Todos los impuestos presentes o futuros que graven la documentación, transacciones, productos, servicios y/o al Cliente, estarán a cargo de

este último salvo que por disposiciones legales corresponda su devolución.

Mora

La mora del Cliente se producirá en forma automática por el mero

vencimiento del plazo de pago, sin necesidad de interpelación alguna.





En este caso el Banco puede dar por vencidos todos los plazos pendientes; cerrar la/s cuenta/s y/o producto/s y/o servicio/s; exigir el pago total de la deuda, sus intereses compensatorios y cobrar intereses punitorios equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) del interés compensatorio pactado, y demás accesorios y gastos. En su caso, podrá iniciar las acciones judiciales correspondientes. El Cliente también incurrirá en mora en los siguientes supuestos que se enuncian a continuación a título de ejemplo: a) si no pagare al vencimiento; b) si da a los fondos un destino distinto al declarado; c) si se niega a proporcionar información y/o documentación requerida por el Banco; d) si incumple cualquier disposición legal o reglamentaria cuya violación sea sancionada con la cancelación de los créditos bancarios; e) si el Cliente y/o el codeudor solicitara su propia quiebra o ésta les fuera

pedida por terceros y no fuera levantada en la primera oportunidad procesal; f) si no informase fehacientemente al Banco acerca del fallecimiento, inhabilitación, concurso o quiebra del codeudor o no propusiera otros dentro de las 72 (setenta y dos) horas de ocurrido el hecho; g) En caso de que el Banco no aceptare el codeudor propuesto en virtud del inciso anterior; h) si dejara de cumplir cualquier otro crédito u obligación hacia el Banco.

La omisión o demora por parte del Banco en el ejercicio de cualquier derecho no puede considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá implementarlo posteriormente.

Los gastos y honorarios que se originen en la eventual cobranza judicial o extra judicial de las sumas adeudadas o de las garantías de las mismas están a cargo del Cliente.

Embargos

Ante la notificación de embargos u otras medidas emanadas de una autoridad judicial y/o administrativa, los fondos presentes y/o futuros, depositados serán destinados al cumplimiento de las mismas, con

independencia del destino que les hubiera dado el Cliente. Dicha transferencia estará sujeta a comisión. Las medidas serán notificadas al Cliente luego de su cumplimiento.

Publicidad

El Banco cumple con todas las disposiciones del B.C.R.A. y demás organismos de contralor. El Cliente puede solicitar información adicional, encontrándose a su disposición, el texto completo de las

normas reglamentarias las que, también, podrán ser consultadas a través de "internet" en la dirección "www.bcra.gov.ar".

Banca Electrónica / Telefónica

Descripción del servicio: El Banco dispone de una plataforma transaccional, en la que, previa identificación, el Cliente puede realizar consultas generales de producto, incluyendo saldos de cuentas, movimientos, cotizaciones, tenencias, recepción de mensajes e inversiones, en forma no excluyente; y realizar transacciones con movimientos de fondos tanto sea entre sus propias cuentas como hacia terceros en esta u otras entidades; o realizar modificaciones al domicilio legal del Cliente, quedando el Banco autorizado a dar curso a esas solicitudes de información u operación.

Acceso a dicha plataforma: El Cliente podrá operar a través de los dispositivos disponibles en el mercado, ya sea en terminales habilitadas a tal efecto dentro del Banco, en forma telefónica o a través del sitio 'www.bbva.com.ar" u otro acceso que se habilite con posterioridad. El Cliente debe identificarse ingresando su tipo y número de documento y una clave personal, secreta, confidencial e intransferible de su exclusivo conocimiento que será suficiente elemento para dar curso a las transacciones que solicita. Está prohibido divulgar esta clave a terceros, quedando bajo responsabilidad del Cliente las consecuencias de esta divulgación. El Cliente se identificará con los datos mencionados a través del sistema automático, o los que se le requieran. El Cliente declara conocer que la clave (password) utilizada resulta inaccesible para conocimiento del Banco y/o terceros. Contenido: Las operaciones cursadas a través de estos medios serán tomadas "en firme", salvo aquellas que se contrapongan con otras pactadas en el mismo día o simultáneamente, o que deban ser necesariamente confirmadas por el Banco. La información de las operaciones realizadas tendrá el carácter de provisoria y queda sujeta a la posterior verificación del Banco. En

caso de error u omisión, la operación se comprobará a través de los registros del Banco. Validez: No tienen validez las instrucciones formuladas a través del email (correo electrónico) v/o fax u otro mecanismo que no sea los descriptos, salvo que así se convenga en forma específica. Responsabilidades: Los medios que el Banco ponga a disposición del Cliente deben ser utilizados de acuerdo a las instrucciones brindadas por el Banco. El Cliente será responsable por cualquier circunstancia que pueda surgir por el incumplimiento de la presente obligación. El Banco puede modificar, suspender v/o interrumpir el servicio. Ocurrida una interrupción por cualquier causa, el Cliente siempre tendrá la alternativa de solicitar la información u ordenar las transacciones requeridas mediante los medios tradicionales en las sucursales del Banco. El Banco no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que el Cliente tuviera con el equipo y/o hardware y/o proveedor utilizado para conectarse a este servicio. Prueba de las transacciones: El Cliente acepta que las órdenes y mensajes que envíe por los medios especialmente habilitados serán tenidos como prueba de haber realizado las transacciones. El Cliente autoriza expresamente al Banco a que las conversaciones telefónicas que se efectúen por cualquiera de los servicios que utilice, puedan ser grabadas y presentadas eventualmente como medio de prueba en juicio. Rescisión del servicio: El Banco y/o el Cliente podrán solicitar la baja de este servicio. De esta forma el Cliente no podrá operar con los canales de Línea BBVA, Autoservicio, Banca móvil, Banca Online y los que en el futuro se determinen.

Condiciones para la utilización de Caieros Automáticos

El Cliente puede usar este servicio a través de una tarjeta magnetizada, personal e intransferible que emite el Banco, y una clave personal que será de su exclusivo conocimiento. Está prohibido revelar la clave a terceros, por ende quedan bajo la exclusiva responsabilidad del Cliente las consecuencias de no respetar esa prohibición. El Cliente puede utilizar todos los cajeros habilitados para la prestación de este servicio. Las operaciones realizadas después de la hora de cierre, según lo determinado en cada plaza, de cada día hábil, o en día no hábil, se considerarán a todos sus efectos como realizadas el día hábil siguiente. El Cliente puede abonar bienes y servicios con su tarjeta de débito en los comercios habilitados, respetando los límites de compra que haya pactado con el Banco, y con débito en la cuenta de caja de ahorros y/o cuenta corriente asociada para su uso. En caso de utilizar el servicio de

cajeros automáticos, serán obligaciones del Cliente: a) Hacer las operaciones únicamente de acuerdo con las instrucciones que se le proporcione y/o conforme a las demostraciones prácticas que el mismo le brinde. b) En caso de pérdida, robo o hurto de la tarjeta magnetizada dar aviso de inmediato a alguno de los centros habilitados a tal fin y por escrito al Banco, acompañando la constancia de denuncia policial. c) Devolver al Banco las tarjetas en caso de cierre de cuenta. El Banco no será responsable por hechos o actos de terceros, daños, o cualquier otra contingencia que impidieran la normal utilización de las tarjetas en los cajeros. Las operaciones realizadas por este servicio de cajeros automáticos quedan sujetas a la posterior verificación por parte del Banco. En caso de error u omisión del Cliente, la operación se comprobará a través de los registros del Banco.

Recomendaciones para el uso de cajeros automáticos





- 1. Solicitar al personal del banco toda la información que estimen necesaria acerca del uso de los cajeros automáticos al momento de acceder por primera vez al servicio o ante cualquier duda que se les presente posteriormente.
- 2. Cambiar el código de identificación o de acceso o clave o contraseña personal ("password", "PIN") asignada por el Banco, por uno que el Cliente seleccione, el que no deberá ser su dirección personal, ni su fecha de nacimiento u otro número que sea de fácil deducción o pueda obtenerse fácilmente de documentos que se guarden en el mismo lugar que su tarjeta.
- 3. No divulgar el número de clave personal ni escribirlo en la tarjeta magnética provista o en un papel que se guarde con ella, ya que dicho código es la llave de ingreso al sistema y por ende a sus cuentas.
- 4. No digitar la clave personal en presencia de personas ajenas, aun cuando pretendan ayudarlo, ni facilitar la tarjeta magnética a terceros, ya que ella es de uso personal.
- 5. Guardar la tarjeta magnética en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia.
- 6. No utilizar los cajeros automáticos cuando se encuentren mensajes o

situaciones de operación anormales.

- 7. Al realizar una operación de depósito, asegurarse de introducir el sobre que contenga el efectivo o cheques conjuntamente con el primer comprobante emitido por el cajero durante el proceso de esa transacción, en la ranura específica para esa función, y retirar el comprobante que la máquina entregue al finalizar la operación, el que le servirá para un eventual reclamo posterior.
- 8. No olvidar retirar la tarjeta magnética al finalizar las operaciones.
- 9. Si el cajero le retiene la tarjeta o no emite el comprobante correspondiente, comunicar de inmediato esa situación al Banco que la otorgó y dar aviso de inmediato a alguno de los centros habilitados a tal fin
- 10. En caso de pérdida o robo de su tarjeta, denunciar de inmediato esta situación al Banco que la otorgó.
- 11. En caso de extracciones cuando existieren diferencias entre el comprobante emitido por el cajero y el importe efectivamente retirado, comunicar esa circunstancia al Banco en el que efectuó la operación y al administrador del sistema, a efectos de solucionar el problema.

Compensación

En caso que el Cliente no pague las sumas adeudadas, el Banco tiene derecho a debitarlas sin previa notificación de cualquier otra cuenta o créditos de cualquier naturaleza que existiesen a nombre del Cliente y/u orden indistinta, aun cuando dichos saldos se encuentren expresados en otra moneda o valor. El Banco tiene derecho a efectuar, por cuenta del Cliente las operaciones de cambio que sean necesarias. En caso de

cuentas a la orden conjunta de uno o más titulares, la compensación se efectuará en la proporción que corresponda a él o los obligados al pago. Las compensaciones efectuadas en ningún caso importan novación quedando subsistentes y con plena vigencia los avales, fianzas, obligaciones solidarias, privilegios y/o garantías reales que existan constituidas a favor del Banco.

Comisiones

Las comisiones son las sumas que el Banco cobra por prestar los servicios contratados. Se encuentran detalladas en la tabla de comisiones y gastos que se entrega con esta Solicitud. Están discriminadas por producto y/o servicio con la mención de los importes a cargo del Cliente. Las comisiones serán debitadas en la/s cuenta/s, de cualquier naturaleza, que existan a nombre del Cliente, **incluidas las Cuentas Visa o Mastercard**, aun cuando por dichos débitos se genere saldo deudor o descubierto. Las comisiones podrán ser modificadas con la correspondiente notificación conforme a lo previsto en la cláusula "**Notificaciones**"

El Cliente acepta mediante la firma de la presente y previo a la prestación de cualquier servicio y /o producto de inversión en mercados

internacionales que, si no entrega en tiempo y forma la documentación solicitada por el Banco, es posible, que surjan otros costos a su cargo (incluidos impuestos y retenciones practicadas por entidades de otras jurisdicciones, relacionados con las operaciones o servicios de inversión que no se satisfagan a través del Banco) que no puedan razonablemente contemplarse en la información recogida en la tabla de comisiones y gastos.

El Cliente autoriza al Banco a aceptar dichos costos, impuestos y retenciones por razón de la operativa mencionada, liberándolo de cualquier tipo de responsabilidad o reclamación derivada de los mismos.

Garantía de depósitos

En cada uno de los documentos representativos de las operaciones pasivas (boletas de depósito, comprobantes emitidos por cajeros automáticos, resúmenes de cuenta, plazo fijos, etc.) se especificará la situación del producto y/o servicio frente al sistema de seguro de garantía (ley 24.485). El Banco no será responsable por los hechos del

príncipe, esto es el acto del Poder Público que sin tener en cuenta las cláusulas contractuales, rompe unilateralmente lo pactado entre la Administración y un particular y agrava las cargas en que éste había convenido.

Identificación de Clientes y disposiciones vinculadas con la Ley 25.246 (y modificatorias), normas de la U.I.F (Unidad de Información Financiera) y del B.C.R.A.

El Cliente se compromete a informar al Banco los datos de carácter personal y a entregar aquellos documentos que los acrediten para su correcta identificación y, en particular, aquellos que el Banco le pida, a través de los documentos y formularios indicados, y deban obrar en su poder, en cumplimiento de las políticas de la entidad, la normativa vigente en materia de identificación de clientes, prevención de lavado de dinero o de índole fiscal. Asimismo será responsable de comunicar y acreditar cualquier modificación de sus datos y circunstancias personales. Todos y cada uno de los Titulares declaran que la suscripción de la presente Solicitud de Productos y Servicios se realiza en nombre propio. En caso contrario, la obligación contemplada en esta estipulación se entenderá extendida a facilitar la correspondiente información de la persona o personas por cuenta de las que se actúe.

El Cliente se compromete a no realizar ningún tipo de transacción bajo las presentes condiciones de contratación, que carezca de justificación económica o jurídica, o que sea de inusitada o injustificada complejidad realizada en forma aislada o reiterada. El Cliente declara que los fondos que va a ingresar a su/s cuenta/s

tendrán un origen lícito. El Cliente se compromete a colaborar con el Banco aportando toda información y/o documentación adicional que pruebe fehacientemente su identidad, personería jurídica, domicilio y demás datos, a los efectos de su conocimiento como Cliente. El Banco puede rehusarse a la realización de depósitos, transferencias y todo otro tipo de operación requerida por el Cliente, cuando según las disposiciones vigentes, dichas transacciones pudieren relacionarse en cualquier grado con las operaciones identificadas en el primer punto de la presente cláusula. El Banco puede solicitar al Cliente documentación complementaria de las operaciones cuestionadas y, en caso de que la misma no fuera presentada o fuera insuficiente para justificarlas económica o jurídicamente, el Banco se reserva el derecho de no hacer las mencionadas transacciones; proceder al cierre de las cuentas, productos y/o servicios y de informar a la Unidad de Información Financiera (UIF), en los términos del artículo 21 de la ley 25.246 y sus modificatorias y al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.)

En virtud de la Res. 3/2014 de la UIF (Unidad de Información





Financiera), el Banco BBVA Argentina S.A. requiere de sus clientes que declaren bajo juramento si son Sujetos Obligados en los términos previstos en la ley 25.246 (y modificatorias). El cliente asume el compromiso de informar, dentro de los treinta días corridos, cualquier modificación que se produzca a este respecto, mediante la presentación de una declaración jurada que actualice la presente.

De acuerdo con lo exigido por la mencionada resolución, en caso de que el cliente sea sujero obligado, debe acompañar a la presente la constancia de inscripción ante la UIF. El incumplimiento de esta disposición acarrea el deber de informarlo a dicha unidad.

El cliente declara que en caso de ser sujeto obligado de acuerdo a la ley 25.246 (y modificatorias), cumple con las obligaciones propias de un sujeto obligado de acuerdo a lo establecido en la mencionada ley y normativas correspondientes de la Unidad de Información Financiera.

Se denomina Sujeto Obligado ante la UIF a la persona física o jurídica que se encuentra sometida a la obligación de inscribirse ante la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), identificar fehacientemente a sus clientes, recabar y archivar documentación, instrumentar controles, reportar los hechos sospechosos y mantener las actuaciones en reserva, todo ello de acuerdo con los art. 20 bis y 21 de Ley 25.246 (y modificatorias).

El art. 20 de esta ley contiene la enumeración completa y precisa de las actividades que determina que un sujeto sea obligado. A título indicativo, se señala que la lista incluye:

- entidades financieras; casas y agencias de cambio; personas físicas o jurídicas autorizadas para operar en la compraventa de divisas bajo forma de dinero o cheques o mediante el uso de tarjetas, o en la transmisión de fondos dentro y fuera del territorio nacional;
- empresas emisoras de cheques de viajero; operadoras de tarjetas de crédito o de compra;
- agentes y sociedades de bolsa; administradoras de fondos comunes de inversión; intermediarios en la compra o el préstamo de títulos valores; agentes del mercado abierto y de los mercados de futuros y opciones:
- sociedades de capitalización, de ahorro y préstamo, de constitución de capitales u otra denominación equivalente, que de alguna forma requieran dinero o valores al público con la promesa de adjudicación o

entrega de bienes, prestaciones de servicios o beneficios futuros;

- empresas dedicadas al transporte de caudales; prestatarias o concesionarias de servicios postales que realicen operaciones de giro de divisas o de traslado de moneda;
- despachantes de aduana;
- mutuales y cooperativas;
- aseguradoras; productores, asesores, agentes, intermediarios, peritos y liquidadores de seguros;
- organismos públicos y entidades descentralizadas que ejerzan funciones regulatorias, de control o de supervisión sobre actividades económicas o negocios jurídicos, o sobre sujetos de derecho, individuales o colectivos;
- registros públicos de comercio; organismos representativos de fiscalización y control de personas jurídicas; registros de la propiedad inmueble, de la propiedad automotor, de embarcaciones y aeronaves, y registros prendarios;
- agentes o corredores inmobiliarios matriculados; sociedades que tengan por objeto el corretaje inmobiliario;
- escribanos públicos;
- personas físicas o jurídicas que actúen como fiduciarios o que estén directa o indirectamente vinculadas con cuentas de fideicomisos; fiduciantes y fiduciarios en virtud de contratos de fideicomiso;
- personas físicas o jurídicas cuya actividad habitual sea la compraventa de automotores, motos, naves, aeronaves o maquinaria agrícola o vial;
- las dedicadas a la compraventa de obras de arte, antigüedades u otros bienes suntuarios, la inversión filatélica o numismática, o la exportación, importación, elaboración o industrialización de joyas o bienes con metales o piedras preciosas;
- las que como actividad habitual exploten juegos de azar;
- profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los consejos profesionales de ciencias económicas;
- personas jurídicas que cumplen funciones de organización y regulación de deportes profesionales, y
- personas jurídicas que reciben donaciones o aportes de terceros.

Los datos consignados en el presente revisten el carácter de declaración jurada en los términos de las mencionadas normas regulatorias y sus modificatorias.

Atención a Reclamos

El Cliente puede efectuar los reclamos, quejas, sugerencias y/o agradecimientos que estime corresponder mediante alguno de los medios disponibles: por vía telefónica a través de Línea BBVA al nro. 0-800-333-0303, y/o por vía electrónica a través de la opción "Contáctenos" ubicada en la página web del Banco (www.bbva.com.ar) y en Banca Online, por correo postal y/o ante cualquiera de las

sucursales del Banco, en los cuales se le informará al Cliente el número correspondiente de identificación del trámite, para su seguimiento. El Banco se ha adherido al Código de Prácticas Bancarias elaborado por las distintas Asociaciones de Bancos y Entidades Financieras de la República Argentina. Los textos pueden ser consultados por el Cliente en las sucursales del Banco y en el portal www.bbva.com.ar.

Condiciones de tratamiento de datos

El Cliente acepta que la información que otorga ("la información") puede ser utilizada por personas autorizadas por el Banco sean dependientes o no, las que estarán sometidas a las políticas de confidencialidad de información del Banco. La información puede ser utilizada para administrar el negocio y para brindar asesoramiento sobre productos y servicios, ya sea en forma directa o a través de terceros. En particular el Banco utilizará dichos datos para: a) La gestión de la relación contractual; b) La prestación de servicios financieros derivados de la relación contractual; c) El control y valoración automatizada o no de riesgos, impagos e incidencias derivadas de relaciones contractuales; d) realizar de segmentaciones o perfiles de Cliente, con fines comerciales a efectos de adaptar los productos o servicios a necesidades o características específicas, así como con fines de análisis de riesgos para evaluar nuevas operaciones, en ambos supuestos conservando segmentaciones o perfiles en tanto y en cuanto el interviniente mantenga relación contractual con el Banco, pudiendo oponerse en cualquier momento a dicho tratamiento; e) El envío, a través de cualquier medio, por parte del Banco o de otros terceros por cuenta del Banco, de distintos tipos de informaciones o publicidades, personalizadas o no, sobre productos o servicios bancarios o de

terceros; f) Cuando así lo disponga el Cliente tendrá el derecho de acceder a la información y solicitar su rectificación o supresión de la base de archivo. El Cliente autoriza al Banco a comunicar sus datos de identificación a las entidades estén o no vinculadas con el mismo, con la finalidad de remitirle por correo electrónico u otro medio de comunicación, información sobre productos o servicios bancarios o de terceros. Asimismo, el Banco informa al Cliente de que sus datos podrán ser cedidos a las autoridades competentes cuando las leyes o regulaciones de aplicación así lo establezcan.

En función del Estándar de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para el Intercambio Automático de Información en Asuntos Fiscales y de las disposiciones de la Ley de cumplimiento fiscal de cuentas extranjeras ("Foreign Account Tax Compliance Act" - FATCA) de los Estados Unidos de América, el Cliente autoriza al Banco a ceder información a autoridades de terceros países por operatorias desarrolladas en los mercados internacionales tales como Estados Unidos. Lo expuesto, ya sea de forma agregada o individual, según el caso.

El titular de los datos personales tiene el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo



Upgrade de Paquete Número de Trámite 340491976 ID de Formulario AH002022100008017441

El Cliente acepta que estará sujeto a la clasificación e inclusión en la

"Central de deudores del sistema financiero", de conformidad a la

normativa vigente del B.C.R.A., dado que es obligación del Banco

informar, solamente, al Banco Central de la República Argentina todos

los datos que éste le requiera o que pudiera requerirle en el futuro,

relacionados con sus Clientes. No será responsabilidad del Banco el manejo de la información por parte de terceros distintos al B.C.R.A.,

establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326.

La DIRECCION NACIONAL DÉ PROTECCION DÉ DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. **Sistemas de información:** Ante la solicitud de cualquier producto, el Banco puede solicitar información a las agencias de informes comerciales a fin de evaluar la situación crediticia del Cliente.

Documentación

En virtud de la obligación del Cliente de proporcionar al Banco cierta información y documentación respaldatoria, el Banco puede solicitar al Cliente la entrega de documentación adicional y/o complementaria. En caso de que la misma no fuera presentada en el plazo de diez días o fuera insuficiente, el Banco se reserva el derecho de proceder al cierre de las cuentas, productos y/o servicios. Esta facultad del banco es genérica y está directamente relacionada al deber general de colaboración del cliente, rigiendo en forma concurrente a las previsiones referidas al cierre de cada producto o servicio en particular. El Banco informará al Cliente la suspensión de sus productos y los motivos que la generaron. Esta comunicación se hará con carácter previo a la suspensión. Excepcionalmente se notificará inmediatamente después cuando existan razones de seguridad objetivamente justificadas o la notificación previa fuese contraria a cualquier otra disposición normativa. El Banco dejará sin efecto la suspensión una vez hayan dejado de existir los motivos que la originaron. En este caso el Cliente

puede solicitar el cese de la suspensión.

dado que la misma no ha sido proporcionada por éste.

El Banco puede cancelar los productos del Cliente que se encontrasen suspendidos cuando no se haya registrado ningún motivo que lo habilite a dejar sin efecto la suspensión. El Cliente debe mantener actualizada la documentación que acredite la personería y facultades de los firmantes. El Banco no asume responsabilidad alguna por la falta de información de caducidad de mandatos o sustitución de representantes legales hasta tanto se le notifique fehacientemente, a través de la entrega de copia certificada de la documentación que respalde las modificaciones. El cierre de la cuenta, los otorgamientos, modificaciones, renuncias o revocaciones de facultades, el cambio de domicilio, el alta o baja en los productos y/o servicios o cotitulares requieren el consentimiento de todos los titulares y su notificación fehaciente previa al Banco. La documentación deberá ser presentada en la sucursal donde se encuentra radicada la cuenta y/o producto.

Domicilio y Jurisdicción

El Cliente constituye domicilio especial en el indicado en la solicitud de vinculación. En ese domicilio serán válidas todas las notificaciones hasta que informe al Banco lo contrario. Todo cambio de domicilio regirá a partir de que el Cliente notifique fehacientemente la modificación al Banco. En caso de titularidad conjunta la comunicación realizada a cualquiera de los Clientes servirá respecto de todos. A todos los efectos legales queda expresamente establecida la aplicación irrevocable de la

Ley Argentina para cualquier divergencia que se suscite, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la República Argentina, con competencia en materia comercial, correspondientes al domicilio especial fijado por el Cliente. Asimismo, ambas partes renuncian, expresamente, a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Régimen de Transparencia. Comunicación A5928

El Cliente puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar

los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a "http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen de transparencia.asp

Caja de ahorros con prestaciones gratuitas

El Cliente tiene derecho de solicitar la apertura de la "Caja de ahorros" en pesos con las prestaciones previstas en el punto 1.8 de las normas

Seguro Colectivo de Vida sobre Saldo Deudor

El cliente presta su consentimiento para que el Banco asegure su vida contratando y asumiendo el costo de un seguro sobre saldo deudor con cobertura de fallecimiento e invalidez total permanente en la compañía que elija el Banco; o bien se autoasegure en contra del mismo riesgo.

Se deja manifestado que la póliza por Seguro Colectivo de Vida Saldo Deudor aplicará exclusivamente a aquellos cotitulares que hayan presentado ingresos para la conformación del crédito, y en proporción a los aportes declarados.

Declaración de Buena Salud

El cliente toma conocimiento y acepta que es condición para el otorgamiento del préstamo gozar de buena salud y no padecer enfermedades preexistentes. Entiende por Enfermedad Preexistente a toda enfermedad diagnosticada con anterioridad a la fecha de la presente Solicitud de Préstamo y que puede ser causa directa de

sobre "Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales", las cuales serán gratuitas.

fallecimiento o de incapacidad total permanente dentro de los primeros ciento ochenta (180) días posteriores a la fecha de liquidación del

préstamo otorgado. Por lo tanto, declara no estar ni haber estado

incapacitado como consecuencia de enfermedad o accidente, no

padecer, a su conocimiento, enfermedad alguna y no estar bajo

vigilancia o tratamiento médico regular. INFORMACIÓN IMPORTANTE

En caso de Fallecimiento o Incapacidad Total y Permanente del Titular del Préstamo, los herederos legales o el solicitante del préstamo, según corresponda, deberán comunicarse a la brevedad al 0810 333 0303 de lunes a viernes de 9 a 18 horas donde se informarán los pasos a seguir. El plazo para informar el fallecimiento o la incapacidad total y permanente no deberá superar el año desde la ocurrencia del hecho.

Revocación

El cliente puede revocar la aceptación de los productos o servicios solicitados dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de recibido el contrato o de la disponibilidad efectiva del producto o servicio, o lo que suceda último, sin costo ni responsabilidad alguna de su parte , siempre que no los haya utilizado. Si hubiere sido utilizado, solo se le cobrarán los costos y comisiones previstos proporcionalmente

al tiempo que los usó. La revocación deberá notificarse de manera fehaciente o por el mismo medio en que el servicio o producto fue contratado. El cliente podrá dar por finalizada la relación o revocar su aceptación en cualquier sucursal de la Entidad y/o por Banca Online cuando se trate de tarjetas, seguros, préstamos personales y/o cuentas.





Condiciones particulares de los productos

Productos Vinculados

El cliente que posea un paquete de productos y/o servicios puede desvincular a cualquiera de ellos. En este caso se mantienen vigentes los productos y/o servicios restantes. Las bonificaciones perderán su

vigencia y el Banco podrá cobrar las comisiones vigentes correspondientes a cada producto y/o servicio por separado.

OPASI

El Cliente deja constancia que ha recibido del Banco copia de la OPASI operaciones pasivas 2 - I - 1 Cuentas Corrientes, Caja de Ahorros y de

las condiciones y términos que rigen esta Solicitud las cuales manifiesto conocer y aceptar de conformidad.

Declaración Jurada de personas expuestas políticamente, Sujeto Obligado y FATCA/CRS

Los datos consignados en el presente revisten el carácter de declaración jurada en los términos de las Presentes Resoluciones y modificatorias

En función de la Resolución 134/2018 emitida por U.I.F. (Unidad de Información Fiscal). declaramos bajo juramento que los datos consignados debajo de la firma de la presente, en realción a nuestra situación como Persona Políticamente Expuesta, son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que hemos leído y recibido la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera. Asimismo nos compromentemos a informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días corridos de ocurrida la misma, mediante la presentación de una declaración jurada que actualice la presente.

En virtud de las Resoluciones 30/2017 (y sus modificatorias) y 03/2014 de la UIF, el Cliente declara bajo juramento que los datos consignados debajo de la firma de la presente, en relación a su situación como Sujeto Obligado son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que ha leído y recibido la "Nómina de los Sujetos Obligados". Asimismo, se compromete a informar cualquier modificación que se produzca en este aspecto, dentro de los treinta (30) días corridos ocurrida la misma, mediante la presentación de una declaración jurada que actualice la presente. En caso de ser Sujeto Obligado y de acuerdo a lo exigido por la Resolución U.I.F. 03/2014 deberá acompañar a la presente la constancia de inscripción ante la Unidad de Información Financiera.

Declaración:

Declaro que he examinado la información contenida en este formulario y que, conforme a mi mejor conocimiento, dicha información es cierta, completa y actualizada. Adicionalmente declaro que:

- 1. Todos los datos incluidos en este formulario corresponden a la persona identificada en esta solicitud.
- 2. No soy residente a efectos fiscales en otros países no mencionados en este formulario.

Finalmente, me comprometo a informar a BBVA si se produce cualquier cambio en la información contenida en esta solicitud.

Si (el Cliente) hubiera designado una nacionalidad, y/o país de residencia fiscal y/o número de identificación fiscal en ese país, y/o domicilio, y/o lugar y fecha de nacimiento que no corresponda a la República Argentina, el Cliente autoriza expresa e irrevocablemente al Banco a suministrar información a entidades públicas o privadas del país o del exterior.

Las cláusulas de estas condiciones generales y particulares cumplen lo previsto en las Resoluciones 26/03, 53/03 y 9/04 de la SECRETARIA DE COORDINACIÓN TÉCNICA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, cuyos textos se encuentran a disposición de los Clientes en las sucursales y en la página web del Banco "www.bbva.com.ar"



Upgrade de Paquete Número de Trámite 340491976 ID de Formulario AH002022100008017441

Declaro que: No Soy Persona Expuesta Politicamente

Declaro que: No Soy Sujeto Obligado

País de residencia a efectos fiscales: Argentina

Tipo y número de documento: D.N.I. 43.031.356

C.U.I.L. 20-43031356-9

Nombre y apellido: Agustin Maximiliano Forti

Fecha: 03/10/2022 Lugar: Capital Federal

Firma del titular		

Número de identificación fiscal: 0020430313569



GLOSARIO:

- Revocación: Anulación de una decisión o voluntad.
- Novación: La extinción de una obligación mediante la creación de otra nueva, destinada a reemplazarla.
- Banca Online: Sitio web de la Entidad a través del cual los Clientes pueden acceder a la información de sus productos.
- FACTA: Es la Ley sobre el Cumplimiento Fiscal relativa a Cuentas en el Extranjero (FATCA por sus siglas en inglés de Foreign Account Tax Compliance Act).
- CRS: Common Reporting Standard.

(*): Art. 96 Dec 5965/63: Toda acción emergente de la letra de cambio contra el aceptante se prescribe a los tres años, contados desde la fecha del vecimiento. La acción del portador contra los endosantes y contra el librador se prescribe al año, contado desde la fecha del protesto formalizado en tiempo útil o desde el día del vencimiento, si la letra contuviese la cláusula "sin gastos". En los casos de protesto mediante notificación postal a cargo de un banco se considerará como fecha de protesto, a los efectos del cómputo de la prescripción, la de la recepción de la notificación postal por el requerido o, en su caso, la de la constancia de la devolucuón de la pieza por correo. La acción del endosante que reembolsó el importe de la letra de cambio o que ha sido demandado por acción de regreso, contra los endosantes y contra el librador se prescribe a los seis meses, contados desde el día en que el endosante pagó o desde aquel en que se le notificó la demanda. La acción de enriquecimiento se prescribe al año, contado desde el día en que se perdió la acción cambiaria.